REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. .

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

SA-MEN12-2020

El Viceministro de Educación Superior, en desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 002 del 2 de enero de 2020, y el Decreto número 1597 del 21 de agosto de 2018 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo normado en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define que la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Que a través de la Dirección de la Calidad para la Educación Superior se sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes Estudios Previos la necesidad de adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: “**PRESTAR SERVICIOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR LA PRIMERA FASE DE LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1330 DE 2019.”.**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número EP-2020-1149, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2020.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de

Menor Cuantía SA-MEN-12-2020 se estimó en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 339.054.507,00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-12-2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva, de acuerdo con el certificado que se relacionan a continuación:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor a utilizar
16/09/2020	150620	c-2202-0700-32-0-2202010-02	10	$339.054.507

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-12-2020 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 002 del 2 de enero de 2020.

Que por lo anterior, el Viceministro de Educación Superior es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente este proceso de selección, en los términos establecidos por la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 22 de septiembre de 2020.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 29 de septiembre de 2020, se presentaron oportunamente escritos con observaciones por parte de: ERNST & YOUNG S.A.S.

y ANGULO & VELANDIA S.A.S.**,** a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta y las publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes harán parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos, toda vez que con base en ellas se expedirá el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo previsto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación no supera el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020) establecido por Colombia Compra, se convocó a las Mipymes nacionales para que presentaran las solicitudes de limitación del proceso de selección, cuyo plazo se venció el día 2 de octubre de 2020 sin haber recibido solicitudes en dicho sentido tal como se indicó en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-12-2020, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLAR LA PRIMERA FASE DE LAS ACTIVIDADES QUE APOYEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1330 DE 2019.**

SEGUNDO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 339.054.507,00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.

El valor anterior, se encuentra respaldado con las disponibilidades presupuestales respectivas, de acuerdo con el certificado que se relacionan a continuación:

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor a utilizar
16/09/2020	150620	c-2202-0700-32-0-2202010-02	10	$339.054.507

TERCERO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-12-2020 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	5 de octubre de 2020	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	5 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	Hasta el 8 de octubre de 2020 a las 17:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 8 de octubre de 2020 a las 17:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	13 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	Hasta el 14 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 19 de octubre de 2020 a las 10:00 am	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 20 al 22 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	23 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 26 de octubre al 28 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	30 de octubre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	3 de noviembre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de	SECOP II – https://community.secop.go

	presentadas las garantías.	v.co/STS/cce/Login.aspx

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

SEXTO. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: i. Verificación y evaluación técnica: El(la) Director de la Calidad para la Educación Superior o quien haga sus veces, ii. Verificación y evaluación financiera: El(la) Subdirector(a) de Gestión Financiera o quien haga sus veces, y iii. Verificación y evaluación jurídica: El(la) Subdirector(a) de Contratación o quien haga sus veces.

SEPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ
Viceministro de Educación Superior

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro
Proyecto: Olga Lucía Moreno González